



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE LA JARA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de escuela infantil, en el siguiente sentido:

- Tarifa general: Queda fijado su importe mensual en la cantidad de 75,00 euros por niño.
- Tarifa reducida: Queda fijado su importe mensual en la cantidad de 50,00 euros, y será aplicable a los niños de familias empadronadas en el municipio con una antigüedad mínima de dos meses.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://belvisdelajara.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Belvís de la Jara, a 23 de diciembre de 2021.-El Alcalde, José Carlos Martínez Rodríguez.

Nº. I.-6338